

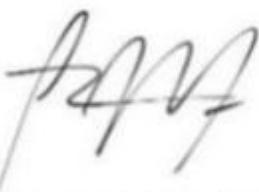
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero primero (1º) de dos mil veintiuno

Radicación: 2020 068
Demandante: Blanca Ruby Charry de Arias y otros.
Demandado: Eduardo Collins M. y otros.

Téngase en cuenta que la parte demandante acreditó la fijación de la valla en los términos ordenados en el auto admisorio.

Secretaría proceda a elaborar los oficios ordenados y efectúese el emplazamiento en los términos del decreto 806 de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el aludido auto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

LAO